



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de febrero de 2023.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1°) Que el señor Vicepresidente del Consejo de la Magistratura remitió a la Presidencia de este Tribunal copia certificada de fs. 38 a 47 del expediente AAD 147/2022, caratulado "Integración del Consejo de la Magistratura del P.J.N. período 2022/2026". Destaca que a fs. 41/47 de dicho expediente obran las constancias que dan cuenta de la designación de los representantes titulares y suplentes del H. Senado de la Nación.

Entre esas constancias se encuentra agregada una copia del Decreto Parlamentario de la Presidencia del H. Senado de la Nación n° 86/22, de fecha 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se designa para integrar el Consejo de la Magistratura para el período 2022-2026, como miembros titulares por el bloque mayoritario, a la senadora María Inés Pilatti Vergara y al senador Mariano Recalde, por la primera minoría al senador Eduardo Alejandro Vischi y, finalmente, por la segunda minoría al senador Claudio Martín Doñate.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

2°) Que el pasado 9 de febrero la senadora María Inés Pilatti Vergara y los senadores Mariano Recalde y Claudio Martín Doñate realizaron una presentación solicitando al Tribunal que disponga lo conducente para que el señor Presidente tome juramento a todos los senadores designados por el H. Senado de la Nación para integrar el Consejo de la Magistratura (ESC/198/2023).

3°) Que este Tribunal ha establecido que en el marco de los diversos procedimientos que concluyen con la designación de cualquiera de los miembros del Consejo de la Magistratura, la única atribución que el artículo 2° de la ley 24.937 pone en cabeza del señor Presidente de esta Corte es recibir el juramento de ley a las personas nombradas, previa autorización del Tribunal, acto por el cual el miembro designado se incorpora al órgano constitucional referido.

4°) Que el pasado 8 de noviembre esta Corte resolvió en la causa CAF 23440/2022 "Juez, Luis Alfredo y otro c/ Honorable Cámara de Senadores de la Nación s/ amparo ley 16.986" declarar inoponible la partición del Bloque Frente de Todos a los fines de la conformación del Consejo de la Magistratura, en tanto y en cuanto, mediante dicha maniobra, ese bloque mayoritario pretendió que uno de los bloques escindidos (Unidad Ciudadana) desplazara al bloque que representa a la segunda minoría (Frente Pro), violando de ese modo la pluralidad representativa consagrada en la ley 24.937, texto según ley 24.939. Este Tribunal consideró que la división del bloque referida no obedeció a fines genuinos,



Corte Suprema de Justicia de la Nación

sino al objetivo de una fuerza política de ocupar en el Consejo un lugar que no le corresponde, dado que el grupo de senadores que conforman el bloque mayoritario terminaría ocupando tres de los cuatro lugares que corresponden al Senado en el Consejo, cuando la ley 24.937 le asigna al bloque con mayor representatividad solamente dos. Para arribar a tal conclusión, tuvo en cuenta también que no se había producido una nueva elección legislativa que hubiera modificado la composición de la cámara. Esta circunstancia, cabe aquí recordar, se mantuvo hasta la designación del senador Doñate.

5°) Que sin perjuicio del distinto carácter y alcance de las funciones administrativas y jurisdiccionales que ejerce esta Corte, mal podría ella, en ejercicio de su competencia administrativa, disponer que el señor Presidente del Tribunal tome juramento al senador Doñate en representación de la segunda minoría de la H. Cámara de Senadores, por cuanto ello implicaría convalidar los efectos de una maniobra que fue declarada inoponible en una sentencia dictada en el ámbito de su competencia jurisdiccional.

Por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer que el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación reciba de la consejera María Inés Pilatti Vergara y de los consejeros Mariano Recalde y Eduardo Alejandro Vischi el juramento de ley.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

II.- Denegar la toma de juramento del senador Claudio Martín Doñate para integrar el Consejo de la Magistratura.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comunique, se publique en la página web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por MARCHI Hector Daniel